



Paraná, 14 de abril de 2023

**VISTO**

La necesidad de realizar una evaluación de la situación actuarial en virtud de las incidencias que la actual situación económica nacional tiene sobre los fondos previsionales de la Caja Forense y lo dispuesto por el Reglamento de la Ley 9005 aprobado según Resolución de Directorio N° 1399 de fecha 05 de enero de 1998, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 21 Inc. y) de la Ley 9005 obliga al Directorio de la CAJA a “practicar periódicamente valuaciones y balances actuariales de este régimen previsional, como así también proyecciones demográfico-financieras de mediano y largo plazo proponiendo al Consejo las alteraciones que fueren necesarias introducir al régimen, en función de los estudios realizados”;

Que en el Libro Tercero, Capítulo Quinto, Artículo N° 28 de la norma mencionada en el visto, se encuentra previsto un análisis técnico de la situación del Régimen de Capitalización con la finalidad de observar la evolución del sistema;

Que la evaluación actuarial periódica del sistema ofrece la posibilidad de conocer si el mismo genera déficit o superávit sostenido, información de gran importancia en la toma de decisiones tendientes a corregir el curso de las inversiones que efectuara la CAJA con los fondos del Régimen de Capitalización;

Que el conocimiento de la situación actuarial podría determinar variaciones en los porcentajes de los Aportes Obligatorios destinados a la constitución del Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad;

Que la evaluación técnico-actuarial permitirá conocer el saldo del Fondo de Fluctuación, el cual, en caso de registrar excedente en los porcentajes establecidos en el Art. 26° de la mencionada norma, será registrado en las CIAO, en las CIAV, en las CB y en el Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad, en la proporción que resulte de aplicar lo previsto en las Bases Técnicas;

Que el último estudio actuarial tanto del Régimen Solidario como así también del Régimen de Capitalización se realizó al cierre del Ejercicio 2020, lo que hace necesario la actualización de los informes actuariales de ambos regímenes;



*Caja Forense de Entre Ríos*

Resolución N° **3302**

Expte. N° **1390**

Que para la realización del estudio actuarial del Fondo de Capitalización y del Régimen Solidario de Caja Forense al Cierre del Ejercicio 2022, se ha solicitado presupuesto a dos actuarios: el actuario Jaime Basterra y la actuario, Cra. Cristina Teresa Meghinasso;

Que el actuario Jaime Basterra, en fecha 07/03/2023, ha presentado un presupuesto para la realización de la valuación actuarial del Régimen de Capitalización y Régimen Solidario de la Caja al cierre del ejercicio 2022, por un monto total de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), más IVA, proponiendo como forma de pago un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) al encomendarse el trabajo, y el 50% (cincuenta por ciento) restante una vez presentado los Informes Actuariales y como plazo máximo 30 (treinta) días para la entrega de los resultados;

Que para la realización de la evaluación actuarial del Sistema Solidario y de Capitalización de Caja Forense al cierre del ejercicio 2022, la actuario Cra. Cristina Teresa Meghinasso, en fecha 24/02/2023, ha presentado un presupuesto que asciende a \$706.200 (pesos setecientos seis mil doscientos), más IVA, equivalentes a 2200 (dos mil doscientos) módulos ajustables por CPCEPBA -y cuyo valor a la fecha es de \$321 (trescientos veintiuno) cada uno-, el plazo previsto para la realización de la tarea es de 90 días;

Que, en reunión de Directorio, de fecha 14 de abril de 2023, realizada en la ciudad de Victoria, se analizaron las propuestas presentadas para la realización de la Valuación Actuarial del Régimen de Capitalización y del Régimen Solidario al cierre del Ejercicio 2022, y se ha ponderado la conveniencia de la realización de ambas valuaciones, resolviéndose por mayoría la adjudicación de la tarea a la Actuario Cra. Cristina Meghinasso;

Que ha sido el fundamento de la decisión mayoritaria considerar que la actuario mencionada ha sido la última que se seleccionara para tareas actuariales durante el año 2020, destacándose en tal oportunidad la labor que desarrollara por la claridad y precisión de la misma. Ello así, y habida cuenta que la diferencia entre ambos oferentes no es significativa si se toma en cuenta la tarea a desarrollar y que es un principio general que no siempre la oferta más baja es la más conveniente, han sido esas pautas las que han motivado el decisorio que en la presente se toma.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**



*Caja Forense de Entre Rios*

Resolución N° **3302**

Expte. N° **1390**

**Art. 1°)** Aprobar la realización de la Valuación Actuarial del Régimen de Capitalización y del Régimen Solidario al cierre del Ejercicio 2022.

**Art. 2°)** Aprobar el presupuesto presentado por la Cra. Cristina Teresa Meghinasso para la realización de la Valuación Actuarial del Régimen de Capitalización y del Régimen Solidario al cierre del Ejercicio 2022.

**Art. 3°)** Aprobar el cronograma de pago y plazo.

**Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

**CAMP** Firmado  
**OS** digitalmente  
por CAMPOS  
Luis Maria  
**Luis** Fecha:  
**Maria** 2023.04.28  
09:23:38<sup>®</sup>  
-03'00'